



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 138-2024-GM-MDS

Sama, 23 de mayo de 2024.

VISTOS:

El MEMORANDO N°090-2024-GM/MDS.T. de fecha 23 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la conclusión del vínculo laboral con el personal contratado, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: EN MATERIA PERSONAL. Numeral 3) Emitir Actos Administrativos de Gerencia dando por resuelto los Contratos bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, N°1057 y N°728.

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°116-2024-GM/MDS, de fecha 25 de abril de 2024, se designa al ING. RAY MARCELO LLANOS MAMANI, como residente de la obra: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA, DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO DE BUENA VISTA, DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, en base al MEMORANDO N°090-2024-GM/MDS.T, de fecha 23 de mayo de 2024, el Gerente Municipal, pone a conocimiento e informa al Gerente de Asesoría Jurídica, el cese de funciones del ING. RAY MARCELO LLANOS MAMANI, como RESIDENTE DE OBRA del proyecto: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA, DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO DE BUENA VISTA, DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con la finalidad de emitir acto resolutorio.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR FINALIZADO a partir de la fecha 23 de mayo de 2024, la designación del ING. RAY MARCELO LLANOS MAMANI, como residente de la obra: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA, DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO DE BUENA VISTA, DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", ello en merito a los fundamentos de la parte considerativa y debiendo de efectuar la entrega de cargo correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutorio de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a los órganos competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Asesoría
G.M.
G.A.J.
U.P.
Interesado
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

INC. MIGUEL ANGEL CANQUI RUIZ
GERENTE MUNICIPAL